



Ministerio de Salud

DGPPSE - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Nota N°: 1012 / 2018

Buenos Aires, 08 de Mayo de 2018

Sres.:

PRESENTE

Referencia: LPI N° 01/2018 – ENNyS 2

PROYECTO PNUD ARG 13/005

"2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud"

Circular Aclaratoria N° 1

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes, con relación al proceso identificado en el asunto, a fin de comunicarles que, habiendo recibido consultas técnicas pertinentes al proceso de referencia, procedemos mediante la presente a darles respuesta adecuada:

CONSULTA N° 1

- 1) "Evaluando la posibilidad de participar como oferentes para vuestro llamado, con participación de una firma extranjera y otra local, deseáramos conocer si existe presupuesto referencial para dicho proyecto."

Respuesta:

- 1) En los términos planteados por las Instrucciones para la aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional no se autoriza la posibilidad de informar presupuesto estimado.

CONSULTA N° 2

- 1) "Me dirijo a Uds. para las siguientes consultas:
 - el pliego de licitación hay que comprarlo además de poder bajarse en internet
 - puede presentarse una consultora unipersonal
 - pueden presentarse universidades nacionales."

Respuesta:

- 1) El Pliego de Bases y Condiciones no tiene costo.
- 2) Si, puede presentarse una consultora unipersonal, afento cumpla los requisitos de elegibilidad listados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 3) La pregunta debe ser formulada directamente por la entidad interesada, aclarando la razón social bajo la cual se presenta.



Ministerio de Salud

DGPPSE - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

CONSULTA N° 3

- 2) Agradecería me confirmen, si en caso de presentarse como oferente, una Universidad Nacional, al ser un Organismo Público Nacional, cuya administración está reglamentada por la Ley 24.156, debe presentar garantía de Oferta, ya que por la Normativa de Contrataciones de la APN (Decreto 1030/16), estaría excluida de esta obligación.

Respuesta:

- 4) La normativa citada en la consulta no es aplicable en el presente proceso, ya que el mismo se encuadra como una invitación a Licitación de Procesos P.N.U.D., por lo tanto es requisito obligatorio la presentación de una Garantía de Seriedad de Oferta.

Dr. CLAUDIO DARÍO CONTI
Subsecretario de Coordinación Administrativa
Ministerio de Salud de la Nación

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.